COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SMC-060-SAMA-2025

San Pedro de Urabá, 16 de diciembre de 2025.

Señores:
ELMER ENRIQUE REYES OSORIO
R/Legal AGROPECUARIA LA FINCA DE JUAN URABA ZOMAC S.A.S.
Dirección CR 50 51 45
Teléfono 3173235890
Correo Electrónico: agropecuarialafincadejuan@gmail.com
San Pedro de Urabá - Antioquia

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **No. SMC-060-SAMA-2025.**

El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, entidad territorial del orden local, identificado con NIT 890.983.814-5 y representado legalmente por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, que la oferta presentada por ustedes en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **SMC-060-SAMA-2025**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica de mínima cuantía antes señalada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entiende que la presente comunicación de

aceptación junto con la oferta presentada, corresponde al contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y Los términos generales y las condiciones contractuales son las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ORGANIZACIONES, PEQUEÑOS PRODUCTORES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por el servicio prestado en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

A. El proponente debe garantizar cada uno de los ítems con su respectiva puesta a disposición:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CANECA	CANECA PLASTICA TAPA ARO 55 GAL (208 L) Dimensiones: DIAMETRO 59cm- ALTO 97cm Capacidad: 208 Litros 55 Gls Material: Polipropileno de alto impacto.	10
2	CANASTILLA	CAJA, CANASTA O CANASTILLA Material: Polietileno de alta densidad Dimensiones: Largo 60 cm Ancho 40 cm Alto 25 cm	30
3	MESAS DE EVISCERADO	Mesa de eviscerado para el procesamiento higiénico de productos piscícolas. Características Técnicas 1. Dimensiones Frente (ancho): 120 cm Fondo (profundidad): 80 cm Altura de trabajo: 90 cm 2. Material de fabricación Acero inoxidable	3
4	PRENSAS	Prensa diseñada para aplicar presión controlada sobre la cuajada durante el proceso de elaboración de quesos frescos 1. Dimensiones Alto: 40 cm Frente: 40 cm Fondo: 40 cm. 2. Material de fabricación Construida en acero inoxidable	2
5	INCUBADORA	Incubadora de huevos 1. Capacidad y compatibilidad Capacidad nominal: 120 huevos de gallina (variable según especie: ~300 huevos de codorniz, ~80 de pato). Bandejas ajustables para diferentes tamaños de huevo. Adecuada para ciclos de incubación completos (18–21 días para gallina). 2. Materiales y estructura Cámara de incubación elaborada en acero galvanizado, PVC, poliuretano o lámina térmica según modelo. Aislamiento térmico para retener calor y optimizar el consumo energético. Ventana o visor transparente para supervisión sin alterar las condiciones internas. Diseño compacto, de fácil transporte e instalación. 3. Sistema de control a. Control de temperatura Rango: 36.5°C – 38.0°C Termostato digital de precisión ±0.1°C Resistencias eléctricas distribuidas para una temperatura uniforme. b. Control de humedad Rango recomendado: 45% – 65% (según etapa del embrión). Bandejas de agua integradas o humidificador automático, según modelo. Sensor de humedad digital de alta precisión. c. Ventilación Ventilador interno que asegura circulación homogénea del aire caliente. Orificios de entrada y salida de aire para mantener oxigenación adecuada. 4. Sistema de volteo automático Equipado con volteador automático programado para girar los huevos cada 1 a 4 horas, evitando que el embrión se adhiera a la cáscara. Movimiento suave y estable que evita daños al embrión. Capacidad acorde a las 120 unidades. 5. Consumo eléctrico Alimentación: 110 V Consumo promedio: 80–150 W, según diseño y aislamiento. Sistema eficiente, apto para uso continuo las 24 horas durante todo el ciclo. 6. Funciones adicionales Alarma por temperatura o humedad fuera de	1

		rango. Pantalla digital LED para visualizar parámetros. Iluminación interna. Modo de eclosión con bandeja especial para día 18–21.	
6	MOTOSIERRA	Motosierra de gasolina con asa superior para poda -Cilindrada: 35 cm -Potencia: 1.50 Kw	4
7	GUADAÑADORA	Guadaña a gasolina Cilindrada 40 cm³ Potencia 1.50 kW Peso de la unidad sin combustible 7 kg Diámetro del círculo de corte 420 mm Largo del dispositivo sin herramienta de corte 182 cm	4
9	FUMIGADORA	Fumigadora a gasolina Especificaciones Técnicas: Motor de dos tiempos. Peso en seco sin accesorios: 9 kg. Cilindraje: 26 c.c. Capacidad de tanque: 25 l.	4
10	TRITURADOR FORRAJERO	Molino Triturador Forrajero Eléctrico Dimensiones Ancho 46 cm Alto 53 cm Largo 80 cm Peso 34 kg Especificaciones Tipo Multifuncional Alimentación Eléctrica Voltaje 110 V, 220 V Potencia 1.5 HP	1

B. Cumplir con calidad de los bienes a suministrar (Revisar presupuestó adjunto), en las cantidades y lugar que designe el supervisor.
C. Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones y cantidades solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
D. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
E. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
F. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
G. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio.
H. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el municipio se reserva el derecho de exigir a el contratista la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
I. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el municipio le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
J. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
K. Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
L. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA .RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE. ($39.808.000,00)**, equivalentes a 28 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Agropecuaria La Finca de Juan

AGROPECUARIA LA FINCA DE JUAN URABA
ZOMAC S.A.S

NIT: 901.357.897-0

PROPUESTA ECONOMICA

Proceso de Contratación: **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA - No. SMC-060-SAMA-2025 LEY 80 DE 1993- LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 – Decreto 1082 de 2015,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

Objeto:

SUMINISTRO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ORGANIZACIONES, PEQUEÑOS PRODUCTORES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA

Presupuesto:

AGROPECUARIA LA FINCA DE JUAN URABA
ZOMAC S.A.S

NIT: 901.357.897-0

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANECA PLASTICA TAPA ARO 55 GAL (208 L) Dimensiones DIAMETRO 59cm- ALTO 87cm Capacidad: 208 Litros 55 Gls Material: Polipropileno de alto impacto.	Unidad	294.400	10	2.944.000
2	CAJA, CANASTA O CANASTILLA Material: Polietileno de alta densidad Dimensiones: Largo 60 cm Ancho 40 cm Alto 25 cm	Unidad	54.400	30	1.632.000
3	Mesa de eviscerado para el procesamiento higiénico de productos piscícolas. Características Técnicas 1. Dimensiones Frente (ancho): 120 cm Fondo (profundidad): 80 cm Altura de trabajo: 90 cm 2. Material de fabricación Acero inoxidable	Unidad	1.248.000	3	3.744.000
4	Prensa diseñada para aplicar presión controlada sobre la cuajada durante el proceso de elaboración de quesos frescos 1. Dimensiones Alto: 40 cm Frente: 40 cm Fondo: 40 cm. 2. Material de fabricación Construida en acero inoxidable	Unidad	1.440.000	2	2.880.000
5	Incubadora de huevos 1. Capacidad y compatibilidad Capacidad nominal: 120 huevos de gallina (variable según especie: ~300 huevos de codorniz, ~60 de pato). Bandejas ajustables para diferentes tamaños de huevo. Adecuada para ciclos de incubación completos (18–21 días para gallina). 2. Materiales y estructura Cámara de incubación elaborada en acero galvanizado, PVC, poliuretano o lámina térmica según modelo. Aislamiento térmico para retener calor y optimizar el consumo energético. Ventana o visor transparente para supervisión sin alterar las condiciones internas. Diseño compacto, de fácil transporte e instalación. 3. Sistema de control a. Control de temperatura Rango: 36.5°C – 38.0°C Termostato digital de precisión ±0.1°C Resistencias eléctricas distribuidas para una temperatura uniforme. b. Control de humedad Rango recomendado: 40% – 65% (según etapa del embrión). Bandejas de agua integradas o humidificador automático, según modelo. Sensor de humedad digital de alta precisión. c. Ventilación Ventilador interno que asegura circulación homogénea del aire caliente. Orificios de entrada y salida de aire para mantener oxigenación adecuada. 4. Sistema de volteo automático Equipado con volteador automático programado para girar los huevos cada 1 a 4 horas, evitando que el embrión se adhiera a la cáscara. Movimiento suave y estable que evite daños al embrión. Capacidad acorde a las 120 unidades. 5. Consumo eléctrico Alimentación: 110 V Consumo promedio: 80–150 W, según diseño y aislamiento. Sistema eficiente, apto para uso continuo las 24 horas durante todo el ciclo. 6. Funciones adicionales Alarma por temperatura o humedad fuera de rango. Pantalla digital LED para visualizar parámetros. Iluminación interna. Modo de eclosión con bandeja especial para día 18–21	Unidad	1.792.000	1	1.792.000
6	Motosierra de gasolina con espada superior para poda -Cilindrada: 35 cm -Potencia: 1.50 Kw	Unidad	1.712.000	4	6.848.000
7	Guadaña a gasolina Cilindrada 40 cm³ Potencia 1.50 kW Peso de la unidad sin combustible 7 kg Diámetro del círculo de corte 420 mm Largo del dispositivo sin herramienta de corte 162 cm	Unidad	2.616.000	4	10.464.000
8	Fumigadora a gasolina Especificaciones Técnicas: Motor de dos tiempos. Peso en seco sin accesorios: 9 kg. Cilindraje: 26 c.c. Capacidad de tanque: 25 l.	Unidad	1.460.000	4	5.840.000
9	Molino Trituradr Forrajero Eléctrico Dimensiones Ancho 68 cm Alto 53 cm Largo 80 cm Peso 34 kg Especificaciones Tipo Multifuncional Alimentación Eléctrica Voltaje 110 V, 220 V Potencia 1.5 HP	Unidad	3.664.000	1	3.664.000
TOTAL					39.808.000

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IMPUESTOS: $ 39.808.000 (treinta y nueve millones ochocientos ocho mil pesos) m/l

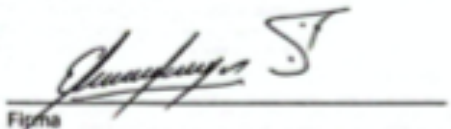
En Constancia, se firma en San Pedro de Urabá, a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

AGROPECUARIA LA FINCA DE JUAN URABA
ZOMAC S.A.S

Agropecuaria La Finca de Juan

NIT: 901.357.897-0

Proponente



Firma
Elmer Enrique Reyes Osorio
CC: 8173543
Representante legal Agropecuaria la Finca de Juan Urabá Zomac S.A.S.
Nit. 901.357.897-0

SEXTA. FORMA DE PAGO:

A. UN PAGO FINAL, del 100% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a ligar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) DIAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO
01597	09/12/2025	$39.823.000,00

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretario de Agricultura y Medio Ambiente Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

NOVENA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Condición
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al 10% del valor del

Condición
contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.
Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Numero y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, asignado por el supervisor.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERO. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

DÉCIMA CUARTO. LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

DÉCIMA QUINTO. TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

DÉCIMA SEXTO. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DÉCIMA SEXTO. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

DÉCIMA SÉPTIMO. MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco 2025.

Por la Entidad,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal